

Santiago, 16 de Junio de 2020.

Señor
Exequiel Segall
Presidente
Tribunal Autónomo de Disciplina
Presente.

De mi consideración:

En virtud del informe emitido el 5 de junio de 2020 por Deloitte auditores y consultores limitada y el reglamento de la ANFP, formulo denuncia en contra del club **Deportes Vallenar** en adelante El Club:

Observaciones:

- 1. El club no presento documentos que respalden el pago de sueldos y cotizaciones previsionales correspondientes al proceso de remuneraciones de **abril 2020**, señalando que se acogieron a la ley 21.227 (suspensión Laboral), pero quedando pendiente la entrega del listado de personas para validar dicha información.*
- 2. Atendiendo a la normativa aplicable a la fecha, estimamos que el club en esta ocasión no cumple en el aspecto económico y financiero de información mensual, en especial en el numeral 3.3.1 (Antecedentes y requisitos) del artículo 71° contenidos en el Reglamento de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.*

Atte.,

Diego Karmy
Unidad de Control Financiero

Distribución:

- Tribunal;
- Archivo.